

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

3277.- Habiéndose detectado error en el anuncio nº 3189 relativo a la publicación de las subvenciones concedidas y denegadas para el alquiler de viviendas privadas para el segundo semestre de 2013, publicado en el BOME nº 5085 de fecha 10 de diciembre de 2013, con el presente escrito se procede a su rectificación.

Desde el nº 1 de orden y expediente nº 235 incluido en la página 4537 y hasta el nº 227 de orden y nº de expediente 184 incluido en la página 4543, el encabezado dice CUPO DE JÓVENES y debe DECIR: CUPO GENERAL.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 12 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3278.- Habiéndose intentado notificar a D^a. TRINIDAD FERNANDEZ HURTADO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE HERMANOS TRONCOSO, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3953 de fecha 18 de noviembre de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, el pasado día 18-11-2013, al inmueble sito en CALLE HERMANOS TRONCOSO, 7, éstos emiten el siguiente informe:

"Se constata que se ha repuesto parcialmente el forjado de cubierta y reparada la fachada a calle Hermanos Troncoso. No obstante se observa que no se han realizado la totalidad de las obras ordenadas, por lo que se deberá reiterar el resto de medidas correctoras ordenadas con anterioridad, consistente en:

"Limpieza y revisión de la impermeabilización de cubierta y reparación en caso necesario garantizan-

do la impermeabilidad y estanqueidad de la misma.

"Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de fachada a calle Altos de la Vía que presenten riesgo de desprendimiento."

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a TRINIDAD FERNANDEZ HURTADO con D.N.I. 45200648-J, propietaria del inmueble sito en CALLE HERMANOS TRONCOSO, 7, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes medidas correctoras:

"Limpieza y revisión de la impermeabilización de cubierta y reparación en caso necesario garantizando la impermeabilidad y estanqueidad de la misma.

"Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de fachada a calle Altos de la Vía que presenten riesgo de desprendimiento.

4º.- Advertir Al interesado que caso de incumplir la orden de obras dada, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras (Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones).

5º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-